



ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCIA, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCION A LA FUNDACIÓN CEPAIM PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO “LABJUVRM. DESARROLLO JUVENIL COMUNITARIO”.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo establecido en el art. 10. Uno. 19 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional.

En virtud del art. 9 del Decreto 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a la Dirección General de Juventud le corresponde la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”.

Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que *“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculado a la misma, que tendrá vigencia anual”.*

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, aprobado mediante Orden de 3 de febrero de 2023, incluye entre sus líneas de actuación, la *“Subvención nominativa a la Fundación CEPAIM*





para el desarrollo de Laboratorios Juveniles". Mediante la misma, y para la consecución del objetivo de promocionar la participación juvenil, así como la capacitación y liderazgo de la población joven, se pretende desarrollar estos laboratorios juveniles, en diferentes municipios de la Región de Murcia, promoviendo actividades de carácter comunitario con un impacto en el entorno físico, territorial y social.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece en su art. 38 la regulación de los proyectos de gasto de subvenciones nominativas, según el cual *"Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta ley."* La referida ley, recoge por tanto en su Anexo I los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2023, entre los que figura la subvención nominativa a Cepaim, por importe de 15.000€, partida presupuestaria 19.02.00.323A. 484.40, proyecto de gasto 49093, denominado "A CEPAIM Laboratorios Juveniles".

El proyecto LabJuvRM es una iniciativa de la Fundación Cepaim apoyada y financiada por la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia, cuyo inicio de proyecto fue desarrollado entre los meses de enero y mayo de 2021, en tres municipios de la Región, en concreto, (Murcia, Cartagena y Lorca). Los buenos resultados dieron lugar a trasladar la experiencia a otros municipios, confirmando así su consolidación durante el año 2022.

Los Laboratorios Juveniles son lugares informales de encuentros, que sirven como espacios de convivencia entre jóvenes heterogéneos y multiculturales, para introducir cambios importantes en los territorios, los habitantes y en las dinámicas que se establecen entre ellos, involucrando con esas actividades al vecindario y a las entidades de esos territorios. Con ello se consiguen cambios significativos importantes, al sentir los jóvenes que son escuchados, que se les acoge y por lo tanto se empoderan, convirtiéndose en personas que proponen y acometen acciones.

Estos laboratorios fomentan el protagonismo de los jóvenes en sus territorios, en su proceso de toma de decisiones sobre su futuro, dando respuesta a los desafíos del presente y del futuro, sin olvidar que los procesos de transformación individual, grupal, colectiva y territorial, necesitan del factor tiempo para desarrollarse.

El proyecto objeto de esta subvención, promueve actividades de carácter comunitario que conducen a la mejora y cambios de las relaciones y de las opciones de la juventud, impulsando la coordinación entre las personas, los recursos, los profesionales y las administraciones, propiciando una ciudadanía activa donde la juventud es la protagonista, dotándoles de las mejores herramientas puestas a su disposición para poder desarrollarse





como agentes de dinamización comunitaria desde la perspectiva de género y de gestión de la diversidad y así poder abordar la complejidad actual de los retos sociales.

Es un proyecto que sirve, por tanto, como elemento cohesionador de los jóvenes en sus territorios, creando sinergias y experiencias transformadoras en el grupo y cuyo principal reto es promover un proceso de desarrollo social participativo y orientado a la convivencia.

Por todo ello, desde la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes, junto con la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia, se procura la consolidación de estos laboratorios y se apuesta por el desarrollo de estos procesos para potenciar esa participación de todos nuestros jóvenes con elementos innovadores, dando lugar al liderazgo de los mismos.

El objetivo de la presente propuesta es la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Cepaim, prevista en el art. 38 y Anexo I de la ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, que asciende a 15.000€ para la realización del proyecto "LabJuvRM. Desarrollo Juvenil Comunitario", con la finalidad de planificar y diseñar diferentes iniciativas públicas ligadas a la juventud.

Teniendo en cuenta que el periodo de ejecución del anterior proyecto era hasta el 15 de febrero de 2023, para no interrumpir las tareas realizadas en estos laboratorios y dar continuidad a las mismas, la actividad subvencionada se llevará a cabo entre el 16 de febrero y el 15 de mayo del 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización del proyecto para el que se concedió la subvención, produciéndose la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la antedicha Ley.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 34, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

De la información obrante en el expediente, queda acreditado que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se ha comprobado que cumple las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





La subvención se hará efectiva con cargo al crédito de 15.000, 00€ (QUINCE MIL EUROS), previstos en la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49093 "A CEPAIM laboratorios juveniles" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la CARM, se debe sustituir la intervención previa, por la toma de razón de esta subvención por ser nominativa, al figurar como tal en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

A la vista de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta la concesión de una subvención nominativa a la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes, con CIF G-73600553, prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de 15.000,00€ que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del Proyecto de Gasto 49093 "A CEPAIM laboratorios juveniles".

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes y comprometer el gasto que la misma supone, por importe de 15.000,00€, con cargo a la partida y proyecto referidos en el párrafo precedente, para la realización del proyecto "LabJuvRM. Desarrollo Juvenil Comunitario", con la finalidad de planificar y diseñar diferentes iniciativas públicas ligadas a la juventud.

TERCERO.- La subvención tiene como objeto financiar el proyecto "LabJuvRM. Desarrollo Juvenil Comunitario", que se realizará a lo largo del periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de mayo de 2023.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización del proyecto para el que se concedió la subvención, produciéndose la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la antedicha Ley.





Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 34, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

QUINTO.-La Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes, como beneficiaria de esta subvención, estará obligada a:

1. La Fundación CEPAIM se compromete a ejecutar las actuaciones objeto de esta subvención en el plazo establecido para su ejecución con las especificaciones que se recogen en el Anexo a esta orden, destinando los recursos que sean necesarios para cumplir este plazo de ejecución así como los resultados perseguidos por el mismo.
2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en la presente orden de concesión.
 - b) Acreditar ante la Dirección General de Juventud la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Dirección General de Juventud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 - d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.
 - e) Comunicar a la Dirección General de Juventud la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
 - f) Comunicar a la Dirección General de Juventud de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades que pudieran estar relacionadas con el objeto del presente proyecto.
 - g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la orden de concesión.





3. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. La Fundación CEPAIM de la Región de Murcia deberá dar publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

SEXTO.- Los **gastos subvencionables** se ajustarán a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el art. 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución establecido.

Por tanto, serán subvencionables los gastos inherentes a la ejecución del proyecto, de acuerdo con el presentado por la Fundación Cepaim de la Región de Murcia, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

SÉPTIMO.- La **subvención prevista es compatible con la percepción de otras** que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener la entidad beneficiaria, sea superior al coste ocasionado por la actividad subvencionada, estando lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- El **plazo de ejecución** de las actividades subvencionadas será desde el 16 de febrero hasta el 15 de mayo de 2023.

NOVENO.- La entidad beneficiaria de la subvención, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su **justificación** mediante la presentación de la cuenta justificativa, a que hace referencia el artículo 72 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:





- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación referida en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
 - Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando ocurra cualquiera de los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOPRIMERO.- Para el **seguimiento y control** de este proyecto se creará una Comisión de Seguimiento y Control con representantes de ambas partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del proyecto, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del mismo.

1. Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a. Por parte de la Consejería competente en materia de Juventud, el Director General de Juventud, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b. Por parte de la Fundación CEPAIM de la Región de Murcia, dos representantes designados por la misma.
- c. Un técnico de la Dirección General competente en materia de Juventud, que realizará las funciones de secretario.
- d. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.





2. La Comisión de Seguimiento, se reunirá al menos una vez durante su vigencia, con el fin de valorar su desarrollo, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar, en su caso, los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Así mismo, se podrán plantear propuestas de colaboración para la continuidad de este proyecto y otros de interés para las dos partes.
3. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.
4. La citada Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEGUNDO.- La beneficiaria de la subvención quedará sometida a las **responsabilidades y régimen sancionador** sobre infracciones administrativas en la materia que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- La presente orden se **notificará** a la entidad interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y
PORTAVOCIA**

(PD Artículo primero, c) Orden 30/01/23; BORM nº. 25, 01/02/23)

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)





ANEXO

PROYECTO “LabJuvRM. Desarrollo Juvenil Comunitario”

1.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Objetivos del Proyecto

- Objetivo General (OG)

Potenciar la participación de la juventud y su implicación individual, grupal, colectiva y territorial en su entorno a través de laboratorios juveniles en las poblaciones de Murcia, Beniaján, Cartagena, El Albujón, Totana y Lorca.

- Objetivos Específicos (OE)

- 1- Realizar una revisión y actualización de los diagnósticos territoriales del proyecto.
- 2- Incentivar la implicación de los jóvenes en su entorno mediante consolidación de grupos motores juveniles, ya existentes en cada uno de los territorios, de forma que funcionen como laboratorios de participación ciudadana.
- 3- Promover actividades comunitarias con los grupos motores en cada uno de los territorios, en el marco del modelo metodológico de los laboratorios juveniles.
- 4- Dotar a los jóvenes participantes de herramientas y recursos para el desarrollo de acciones de mediación y de participación en su comunidad desde el liderazgo juvenil.
- 5- Consolidar una red nacional de laboratorios juveniles a través de espacios de encuentro y convivencia juvenil para la puesta en común de prácticas, modelos de participación, debate y análisis de la juventud.
- 6- Garantizar la visibilidad y difusión de los objetivos y actividades del proyecto en los territorios, así como de las entidades financiadoras.
- 7- Consolidar la Comisión de Seguimiento como herramienta de gestión del proceso comunitario del proyecto.

2.-DESTINATARIOS

Principalmente las personas participantes serán jóvenes entre 14 y 30 años de Murcia, de Beniaján y otras pedanías de la Costera Sur, Cartagena, El Albujón, Totana y Lorca.

Igualmente, participarán otras entidades educativas, sociales y servicios públicos que mantengan actividad con la juventud de los territorios.

Debido a la naturaleza de las acciones a desarrollar y de las distintas personas se utilizarán distintos mecanismos de registros y se diferencia entre los siguientes tipos:





- **Acciones de carácter abierto:** Se trata de acciones realizadas en medio abierto o en espacios que, por sus características, debido a su naturaleza no permite un recuento exacto de las personas que participan sino solo una estimación de las mismas, se producirá mediante conteo de actividades abiertas (conciertos, encuentros abiertos, actuaciones en la calle).
- **Acciones de carácter cerrado:** Se trata de actividades que por su naturaleza o por el espacio donde se realizan permiten obtener un recuento exacto de las personas que participan (cursos, talleres, reuniones).
- **Acciones colectivas o de difusión:** tienen un carácter abierto dirigidas a grandes grupos, beneficiarias directas o indirectas del proyecto, para las que debido a su naturaleza o al espacio donde se desarrollan, no es posible identificar individualmente a las personas participantes, por lo que solo se hace una estimación de las mismas.

Desde un punto de vista cuantitativo, los datos principales son:

- a) Personas participantes en grupos motores: 10 jóvenes (Promedio de 10 jóvenes por grupo motor).
- b) Personas participantes directas: 200 jóvenes.
- c) Personas participantes indirectas: 5.000 jóvenes.

3.-DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Los laboratorios de innovación ciudadana se han convertido en una práctica creciente de las instituciones públicas para solucionar problemas y necesidades de la ciudadanía. El laboratorio de Innovación Ciudadana es entendido como proceso que experimenta la resolución de problemas sociales con tecnologías y metodologías abiertas (digitales y sociales), a través de la implicación de la propia juventud con su comunidad. Son entendidos como un conjunto de infraestructuras, prácticas y protocolos articulados para crear las condiciones de la escucha y la inteligencia colectiva

Se toma como referencia la dinamización comunitaria para conseguir experiencias innovadoras, donde la juventud y especialmente la más vulnerable, sea protagonista y promotora de iniciativas comunitarias interculturales.

Con ello se consigue que los jóvenes dejen de ser receptores pasivos de acciones institucionales para convertirse en protagonistas y productores de sus propias soluciones.

El proyecto se sustenta por la experiencia en procesos de convivencia que desarrolla la Fundación Cepaim desde hace casi treinta años, dentro y fuera de la Región de Murcia.





4.-ÁMBITO TERRITORIAL

PROVINCIA	LOCALIDAD	LOCALIZACIÓN	ESPACIO DE REFERENCIA F. Cepaim
MURCIA	MURCIA	Murcia (núcleo urbano) Beniaján y Costera Sur	Sede territorial de Murcia(Bº de El Carmen) Centro Sociocomunitario La Estación (Beniaján)
MURCIA	CARTAGENA	Cartagena (núcleo urbano) El Albujón	Sede Territorial de Cartagena Espacio cedido por Ayuntamiento de El Albujón
MURCIA	TOTANA	Totana	Sede Territorial Totana Espacios cedidos por el Ayto. Totana
MURCIA	LORCA	Lorca	Sede Territorial de Lorca

5.-PERIODO DE EJECUCIÓN

Este proyecto se llevará a cabo:

- Fecha de inicio: 16 de febrero del 2023, dando continuidad al proyecto antecesor.
- Fecha de conclusión: 15 de mayo de 2023.
- Periodo de ejecución: 3 meses.

6.-COORDINACIÓN

Interna:

El programa será coordinado a nivel territorial y metodológico. Se dispondrá de personal técnico que contará con el apoyo y supervisión de la Coordinación del Centro a nivel territorial y del área estatal de Convivencia, Interculturalidad y Desarrollo Comunitario, participando el personal técnico y el voluntario, en reuniones en las que se supervisará la evolución de proyecto.

Se contemplan los siguientes espacios para la coordinación:

- Equipo Técnico del Proyecto: una reunión quincenal.
- Equipo Técnico del Proyecto con otros profesionales de los territorios: una reunión mensual.





- c) Coordinación del proyecto con responsables de los centros territoriales en los que se implementa el proyecto: una al inicio (mediados de febrero), otra a mitad (abril) y otra a la finalización (mediados de mayo 2023).
- d) Todas las partes: al principio y al final del proyecto.

Externa:

Todo el equipo de Cepaim se mantendrá en coordinación constante con el equipo de la Dirección General de Juventud para dar respuesta a todas las indicaciones y necesidades que se detecten, mediante la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, se mantendrá una interlocución con las entidades y servicios públicos de los diferentes territorios en relación con los objetivos del proyecto.

La Fundación Cepaim cuenta desde el año 2005 con el certificado de Calidad ISO 9001, permitiendo así hacer un análisis en profundidad de cada una de las áreas donde interviene, permitiendo una mejora en la gestión de los proyectos y una excelencia en la calidad de la gestión.

7.-ACTIVIDADES, CRONOGRAMAS Y PARTICIPANTES

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES	FECHA DE EJECUCION
Realizar revisión y actualización de los diagnósticos territoriales	Actualización de diagnósticos territoriales	Se habrán actualizado los 5 diagnósticos territoriales	16/02/2023 15/05/2023
Incentivar la implicación de los jóvenes en su entorno mediante consolidación de grupos motores en cada territorio para funcionar como laboratorios de participación ciudadana	Grupos motores Reuniones con jóvenes	5 grupos motores, 60 participantes	16/02/2023 15/05/2023
Promover actividades comunitarias con los grupos motores en cada uno de los territorios con el método de los laboratorios juveniles	Actividades comunitarias promovidas y desarrolladas por los grupos motores	4 actividades comunitarias 200 participantes	01/04/2023 10/05/2023
Dotar a los jóvenes participantes de herramientas y recursos para el desarrollo de acciones	Acciones formativas realizadas	3 acciones formativas	





OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES	FECHA DE EJECUCION
de mediación y de participación en su comunidad desde el liderazgo juvenil	Participantes en acciones formativas	60 participantes	01/03/2023 15/05/2023
Consolidar una red regional de laboratorios juveniles a través de espacios de encuentros y convivencia para la puesta en común de prácticas, modelos de participación, debate y análisis	Encuentros/Acciones regionales de Laboratorios Juveniles desarrollados	1 Encuentro Regional de Laboratorios Juveniles 100 participantes	15/04/2023 15/05/2023
Garantizar la visibilidad y difusión de los objetivos y actividades y territorio del proyecto, así como de las entidades financiadoras	Acciones de difusión en medios, webs, redes sociales	5000 alcanzadas	16/02/2023 15/05/2023
Consolidar la Comisión de Seguimiento como herramienta de gestión del proceso comunitario del proyecto	Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto	Al menos 2 reuniones	15/03/2023 15/05/2023

8.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación dentro del periodo de ejecución tiene un carácter continuo. Consta de una evaluación inicial con la propia planificación del proyecto y una evaluación final, donde se analizarán los resultados obtenidos. Todo se medirá con los instrumentos de su sistema de Gestión de Calidad, con indicadores de tipo cuantitativo y cualitativo, donde se podrá medir el cumplimiento de los objetivos y la metodología empleada.

OBJETIVOS	INDICADORES DE RESULTADO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIAS
Realizar una revisión y actualización de los diagnósticos territoriales del proyecto	Nº de diagnósticos territoriales actualizados	Se habrán actualizado 5 diagnósticos	Actas o informes. Registro en la base del proyecto/actas.





OBJETIVOS	INDICADORES DE RESULTADO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIAS
Incentivar la implicación de los jóvenes en su entorno mediante consolidación de grupos motores juveniles ya existentes en cada uno de los territorios, de forma que funciones como laboratorios de participación ciudadana	Nº de reuniones con entidades y agentes locales. Nº de entidades implicadas del conjunto de territorio. Nº de grupos motores. Nº de reuniones con jóvenes. Nº de participantes.	Se habrán realizado 6 reuniones con entidades y agentes locales. Se implican al menos 6 entidades del conjunto del territorio. Se consolidan 5 grupos motores, uno por territorio. Se habrán realizado 6 acciones/o reuniones con jóvenes. Participan al menos 60 personas.	Actas o informes. Listado de asistentes a la actividades/ Ficha conteo. Registro fotográfico Materiales de difusión empleados. Registro en las bases de datos del proyecto/Actas.
Promover actividades comunitarias con los grupos motores en cada territorio, en el marco del modelo metodológico de los laboratorios juveniles	Nº de Actividades comunitarias promovidas y des arrolladas por los grupos motores (5, al menos 1 municipio). Nº de jóvenes implicados 200.	Se habrán realizado 5 actividades comunitarias. Participan al menos 200 jóvenes.	Actas o informes. Listado de asistentes a la actividades/ Ficha conteo. Registro fotográfico Materiales de difusión empleados. Registro en las bases de datos del proyecto/Actas.
Dotar a los jóvenes participantes de herramientas y recursos para el desarrollo de acciones de mediación y de participación en su comunidad desde el liderazgo juvenil.	Nº de acciones formativas realizadas.	Se habrán realizado 3 acciones formativas. Participan 60 jóvenes.	Actas o informes. Listado de asistentes a la actividades/ Ficha conteo. Registro fotográfico. Materiales de difusión empleados. Registro en las bases de datos del proyecto/Actas.
Consolidar una red regional de Laboratorios Juveniles a través de espacios de encuentro y convivencia para la puesta en común de prácticas, modelos de participación, debate y análisis de la juventud.	Nº de encuentros regionales de Laboratorios Juveniles desarrollados (al menos 1). Nº de jóvenes implicados y que participan 100.	Se realiza un encuentro regional. Participan al menos 100 personas jóvenes	Actas o informes. Listado de asistentes a las actividades/ Ficha conteo. Registro fotográfico. Materiales de difusión empleados. Registro en las bases de datos del proyecto/Actas.
Garantizar la visibilidad y difusión de los objetos, territorios del	Nº de ruedas de prensa.	Se realizan al menos 15 acciones de difusión en medios, webs, redes sociales.	Actas o informes. Listado de asistentes a la actividades/ Ficha conteo.





OBJETIVOS	INDICADORES DE RESULTADO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIAS
proyecto, actividades y entidades financieras.	Nº de acciones de difusión en medios, webs, redes sociales. Nº de personas estimadas a las que llega 5000.	Se habrán alcanzado 5000 personas.	Registro fotográfico. Materiales de difusión empleados. Registro en las bases de datos del proyecto/Actas.
Consolidar la Comisión de Seguimiento como herramienta de gestión del proceso comunitario del proyecto.	Creación de la Comisión y constitución de la misma. Integrantes de la Comisión.	Se reunirá mínimo 2 veces la Comisión, con un mínimo de 4 personas. 2 Dirección General de Juventud y 2 Fundación Cepaim.	Actas o informes. Listado de asistentes a la actividades/ Ficha conteo. Registro fotográfico. Materiales de difusión empleados. Registro en las bases de datos del proyecto/Actas.

9.-ESPACIOS Y RECURSOS

Para el desarrollo del proyecto descrito, Fundación Cepaim cuenta en el municipio de Murcia con dos oficinas de atención al público, en la Costera Sur y en el Barrio del Carmen. Ambas sedes cuentan con zonas habilitadas para el trabajo de los diferentes equipos, con aulas para la realización de actividades con medios audiovisuales, despachos de atención individualizada, para reuniones, una sala equipada con equipos informáticos, así como dos vehículos para los desplazamientos y actividades.

También cuentan con un Centro de Desarrollo Comunitario Intercultural ubicado en la pedanía de Beniaján, con amplias zonas para la realización de actividades y exposiciones, donde se promueven dinámicas de acción comunitaria de carácter intercultural.

También tienen a su disposición una base de datos propia para poder registrar todas las actuaciones desarrolladas, así como gestionar el proyecto en tiempo real para la emisión de los recibos para la posterior justificación del mismo.

10.-PRESUPUESTO

CONCEPTO	CANTIDAD
1- Personal: Contratación de dos profesionales, uno a jornada completa y otro con media jornada, durante 3 meses.	10.648,00€
2- Actividades	3.852,00€
3- Gestión y Administración	500,00€
TOTAL	15.000,00€

